



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZASE PROGRAMA "IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES.".-

EXENTO

DECRETO N° 2960 /2019
ARICA, 28 FEBRERO 2019

VISTOS:

Las facultades que me confieren la **Ley N° 18.695** "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Lo dispuesto en la **Ley N°18.883** Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; **Ordinario N°3450** de fecha 30 noviembre 2018 de la Administración y Finanzas; **Memorándum N°1462** de fecha 17 de diciembre 2018 de SECPLAN; **Ordinario N°928** de fecha 28 de diciembre 2018 de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato; **Ordinario N°14** de fecha 03 de Enero 2019 de la Dirección de Administración y finanzas; **Registro Interno N°185** de fecha 03 Enero 2019 de la Administración Municipal.-

CONSIDERANDO:

- a) En dotar a la oficina Comunal de Medio Ambiente de la Municipalidad de Arica, de las herramientas y equipos técnicos requeridos para abordar integralmente las problemáticas sobre tenencia responsable de mascotas desde la atención primaria y preventiva medico veterinaria, cirugía de esterilización, manejo de fauna urbana y registro electrónico canino y felino.
- b) La atención clínica primaria preventiva a animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas para los dueños de las mascotas de la comuna de Ari

DECRETO:

- 1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA INTEGRAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES.**" que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES.
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica – Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente.
1.3.- LUGAR	: Comuna de Arica.
1.4.- FECHA	: 2018
1.5.- COBERTURA	: Toda la comuna de Arica.
II.- FUNDAMENTOS LEGALES	: La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la creación y ejecución de este programa, se encuentra inserto en el Artículo 4º letra a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente, de la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" que establece que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar acciones directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, educando con el objeto de que la comunidad tome conciencia acerca del cuidado del planeta, asegurando un medio ambiente libre de contaminación, mejorando la calidad de vida.

<p>III.- DESCRIPCION</p>	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, ejecutado por la Oficina Comunal de Medio Ambiente, tiene programado dentro de sus funciones otorgar a toda la comunidad diversos servicios veterinarios, con el objetivo de Identificar y asociar 5.000 caninos con sus respectivos dueños en la comuna de Arica, facilitando el cumplimiento de la ley N°21.020 por parte de la comunidad, contar con el equipo adecuado para la atención clínica preventiva y quirúrgica de los animales de compañía de la comuna de Arica que se realiza en forma permanente en el Centro Veterinario Municipal y la Clínica Veterinaria Móvil, implementando el equipo veterinario necesario para atender situaciones de emergencia sanitaria según lo establece la norma vigente, así como el trabajo diario institucional, así también aumentar y mejorar la capacidad de atención médico veterinaria que se entrega a la comuna, manteniendo y continuando con el programa de esterilización comunal.</p> <p style="text-align: center;">Las atenciones medico veterinarias son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Atención clínica primaria preventiva a animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas para los dueños de las mascotas de la comuna de Arica a realizar de martes a jueves. • Cirugías de esterilización a animales de compañía para el control de la población de caninos y felinos a realizar los días lunes y viernes en la zona urbana de la comuna y los días jueves en sectores rurales de la comuna. • Realizar cirugías curativas de tejido blando en animales de compañía que lo requieran y que sean posible de realizar técnica y materialmente. • Implante y registro microchip a animales de compañía como lo establece la ley 21.020 tenencia responsable de animales de compañía. • Educar a los dueños y responsable de animales de compañía sobre las normas y reglamentos vigentes que rigen la tenencia de animales de compañía tanto en nuestro país como en nuestra comuna (ley 21.020 y ordenanza n° 03/2016). <p>Las atenciones medico veterinarias se realizarán en el centro veterinario municipal ubicado en Alejandro Azolas 2556, y la clínica móvil, el cual de desplaza en toda la comuna de Arica. Para los sectores rurales se coordina con la delegación rural, otorgando las atenciones los días jueves de cada mes.</p>
<p>IV.- OBJETIVO GENERAL</p>	<p>: Dotar a la Oficina Comunal de Medio Ambiente de la Municipalidad de Arica, de las herramientas y equipos técnicos requeridos para abordar integralmente las problemáticas sobre tenencia responsable de mascotas desde la atención primaria y preventiva médico veterinaria, cirugía de esterilización, manejo de fauna urbana y registro electrónico canino y felino.</p>
<p>V.- OBJETIVO ESPECÍFICO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Atención clínica primaria preventiva a animales de compañía y prevención de enfermedades zoonóticas para los dueños de las mascotas de la comuna de Arica. <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{N}^\circ \text{ Atenciones primarias preventivas}}{\text{N}^\circ \text{ Pacientes atendidos}} *100$ </p> • Cirugías de esterilización a animales de compañía para el control de la población de caninos y felinos. <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{N}^\circ \text{ Cirugías esterilización}}{\text{N}^\circ \text{ Pacientes esterilizados}} *100$ </p> • Cirugías curativas de tejido blando en animales de compañía. <p style="text-align: center;"> $\frac{\text{N}^\circ \text{ Cirugías curativas}}{\text{N}^\circ \text{ Pacientes curados}} *100$ </p> • Implante y registro microchip a animales de compañía.

	<p>N° Implantación microchip</p> <p>_____ *100</p> <p>N° Pacientes implantados</p> <p>N° Registro microchip</p> <p>_____ *100</p> <p>N° Pacientes registrados</p> <ul style="list-style-type: none"> Educar a los dueños y responsable de animales de compañía sobre las normas y reglamentos vigentes que rigen la tenencia de animales de compañía tanto en nuestro país como en nuestra comuna. <p>N° Educación a los dueños de animales de compañía</p> <p>_____ *100</p> <p>N° Dueños de animales educados</p> <p>Medios de verificación: Fichas y/o registros de atención veterinaria, fotografías.</p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recurso Humano Interno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. ✓ DIDECO ✓ Dirección de Desarrollo Rural.
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	<p>Cuenta, 215.22.04.999, Otros materiales y suministros, por un monto de \$ 18.000.000 - IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.04.004, Productos farmacéuticos, por un monto de \$ 7.500.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.04.005, Materiales y útiles quirúrgicos, por un monto de \$ 8.000.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.29.04.010, Mobiliario y otros, por un monto de \$ 3.000.000.- IVA incluido.</p> <p>Cuenta, 215.22.04.001, Materiales y útiles de aseo, por un monto de \$ 2.500.000.- IVA incluido.</p> <p>Valor Programa IVA Incluido \$ 39.000.000.-</p>

VIII.- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

Concepto y Cantidad	Imputación	Denominación	Áreas de Gestión	Monto (\$)
-5.000 unidades de microchip de identificación animal.	215.22.04.999	Otros materiales y suministros	Área de Gestión N°4	\$18.000.000 IVA Incluido
- 2 Lectores de Microchips de identificación animal.				
- 1 Lector láser de código de barra.				
- 2 Tralazos o polos de captura para caninos.				
- 1 cerbatana lanza dardos sedantes.				

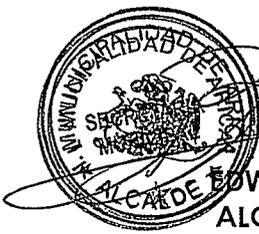
<ul style="list-style-type: none"> - 1 rifle de aire comprimido para sedación. - 2 Trampas de captura viva para caninos grandes. - 4 cámaras trampas. - 2 pares de guantes anti trauma. - 1 maquina corta pelo para animales. - 10 cuchillas corta pelo N°40 para uso en animales. - 1 laringoscopio veterinario. - 4 linternas pupilares. - 1 resucitador manual. - 2 oxímetros de pulso veterinario. - 1 balanza pediátrica. - 1 balanza veterinaria de piso. - 1 negatoscopio para uso en consulta. - 1 microscopio clínico. - 3 Termómetros infra rojo. 				
Insumos farmacéuticos.	215.22.04.004	Productos farmacéuticos	Área de Gestión N°4	\$ 7.500.000 IVA Incluido
Insumos quirúrgicos.	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	Área de Gestión N°4	\$ 8.000.000 IVA Incluido
Muebles clínicos.	215.29.04.010	Mobiliario y otros.	Área de Gestión N°1	\$ 3.000.000 IVA Incluido
Insumos y materiales de aseo.	215.22.04.001	Materiales y útiles de aseo	Área de Gestión N°4	\$ 2.500.000 IVA Incluido

El monto del Programa es de **\$39.000.000 IVA INCLUIDO**

2. Dejase establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 " Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en los conceptos que correspondan.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 EBC/LCA/LCP/xlf.-


EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)